

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1525/18

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		236.455,85 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		117.031,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	26.831,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	83.200,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	7.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		119.424,85 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	119.424,85 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		236.455,85 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		236.455,85 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		199.424,47 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	94.304,47 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	11.700,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	27.590,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	44.755,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	21.075,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		37.031,38 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	37.031,38 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		236.455,85 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solana de Ávila, 5 de junio de 2018.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*.